



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº **00245** -2013-A/MPMN.

MOQUEGUA, 02 ABR. 2013

VISTO: Los Informes Nº 754-2013-SLSG-GA-GM-MPMN emitida por la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales; Informe Nº 332-2013-SGPH-GPP-GM-MPMN emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda y el Informe Nº 386- 2013 -GAJ/GM/A/MPMN emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás recaudos,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar y artículo 43º de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha facultad radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con fecha 05 de diciembre del 2012, se generó el Informe Nº 089-2012-OSG/MPMN, emitida por el Secretario General - MPMN, solicitando el requerimiento de servicio por terceros de un personal para la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Mariscal Nieto- Moquegua, con cargo a la Secuencia Funcional 0013-03 Monitoreo y Evaluar el cumplimiento de los planes de Desarrollo Local.

Que, el día 27 de diciembre del 2012, se generó Orden de Prestación de Servicios Nº 00013809, por concepto de servicio de registro de trámites administrativos, por la suma de S/. 1,400.00 nuevos soles, a favor del proveedor CAHUI TORRES ELIZABETH.

Que, mediante Informe Nº 023-2013-JYEC-OSG-MPMN, de fecha 12 de marzo del 2013, la Abogª Juana Yovana Estrada Casani, Secretaria General –MPMN, otorga conformidad al servicio y solicita el reconocimiento de deuda a la Sra. ELIZABETH CAHUI TORRES quien laboró en el Despacho de la Secretaría General en el mes de diciembre del 2012, cuya deuda será afectada a la Secuencia Funcional: 008-3.

Que, del Informe Nº 754-2013-SGLSG-GA-GM-MPMN de fecha 15 de marzo del 2013, la Sub Gerente de Logística y Servicios Generales, indica que solicita reconocimiento de deuda a favor del proveedor CAHUI TORRES ELIZABETH, por un monto de S/: 1,400.00 (UN MIL CUATROCIENTOS CON 00/10 NUEVOS SOLES) de la Orden de Servicio Nº 00013809 el cual se encuentra anulado según memorándum Nº 005-2012-SLSG-GA-MPMN, el cual será afectado a la Secuencia Funcional 008-3 debiéndose ser reconocida mediante acto resolutorio en vista que el Expediente se encuentra conforme para dicho trámite.

Que, mediante Informe Nº 332-2013-SGPH-GPP-GM-MPMN de fecha 26 de marzo del 2013, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, sobre reconocimiento de deuda periodo 2012 a favor del proveedor CAHUI TORRES ELIZABETH, por el monto de S/. 1,400.00 nuevos soles, emite la opinión de disponibilidad presupuestal para la atención de dicho requerimiento según detalle:

SECUENCIA FUNCIONAL	:	0008-3 Monitoreo y Evaluar el Cumplimiento de los Planes de Desarrollo Local- Secretaria General.
FUENTE FINANCIAMIENTO	:	Recursos Determinados
RUBRO	:	08 Impuestos Municipales
CLASIFICADOR	:	23.27.11.99 Servicios Diversos
MONTO A PAGAR	:	S/. 1,400.00 Nuevos Soles.

Que, según lo previsto en el artículo 176º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que la conformidad requiere del Informe del área usuaria; que en el caso concreto se ha expedido dicha conformidad por parte del Responsable de Secretaría General, mediante Informe Nº 023-2013-JYEC-OSG-MPMN de fecha 12-03-2013; por lo que da conformidad con lo establecido en el artículo 177º del citado Reglamento, se ha generado el derecho de pago al contratista.

Que, asimismo, conforme lo establece el artículo 28º y siguientes de la Ley Nº 28693 "Ley General del Sistema Nacional de Tesorería", concordante con la Ley Nº 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería y la R.D. Nº 002-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de



Tesorería, en su artículo 9º numeral 9.2) refiere "El Gasto Devengado, es registrado afectando en forma definitiva a la Específica del Gasto Comprometido", con lo que queda reconocida la obligación de pago, las disposiciones precitadas consideran los devengados como el reconocimiento de una obligación de pago y dispone que la autorización de reconocimiento de devengados compete a la máxima autoridad administrativa, que en este caso es el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto; por lo tanto, teniendo en consideración la orden de servicio presentado, que corresponde al año 2012, cuyo pago no se efectuó, y contando con los informes de conformidad se tiene por cumplida la formalización del devengado, siendo procedente su pago.

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con la acotada en el párrafo precedente; en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones de las Áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER en calidad de **DEUDA** la obligación pendiente, por el monto de **S/. 1,400.00 nuevos soles** (UN MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES), correspondiente al periodo 2012, deuda contraída a favor del proveedor **CAHUI TORRES ELIZABETH**.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para preveer Recursos Presupuestarios y el pago respectivo.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la Notificación y Distribución de la Presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Alberto R. Goayla Vilca
Mgr. ALBERTO R. GOAYLA VILCA
ALCALDE